



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
15 ABR 2003	
SEC: 2	HORA: 12
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas	

Se. As., 4 de marzo de 2003

Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados de la Nación
Don Eduardo Camaño
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien reproducir y consecuentemente darle estado parlamentario al Proyecto de ley de mi **autoría**, que fuera presentado bajo Expte. 6195-D-01, publicado en el TP 148.

Sin otro particular y quedando a su **disposición**, aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. muy **atte.**

MARIA AMERICA GONZALEZ
DIPUTADA DE LA NACION

4

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º – Agréguese como último párrafo del artículo 1º de la ley 24.714:

El empleador, la ART y el organismo que abone el seguro de desempleo serán los obligados al pago de las asignaciones previstas en el inciso a), debiéndose abonar las mismas conjuntamente con el salario, la indemnización o el beneficio. Para los empleadores S C aplicará la forma establecida en el artículo 2º inciso a) de la ley 22.161. Las asignaciones familiares establecidas en el inciso b) y en el artículo 24 de la presente ley se abonarán por los organismos que otorgan los beneficios o abonan la remuneración, efectuándose las provisiones necesarias en los respectivos presupuestos.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*María A. González. – Isabel E. Foco. –
Bárbara I. Espinola. – Darío P.
Alessandro. – Fernando Melillo. – María
E. Barbagelata. – Carlos A. Raimundi.
– Irma F. Parentella. – José A. Vitar.*